Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección General de Verificación y Control de Obra
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2016

Programa:	Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres		
Auditoría	AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013	**Ejercicio**	2011
Ejecutor	H. Ayuntamiento de Cihuatlán.		

Observación Número: 01	Monto Observado: $75,000.00

Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyo en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.

El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto **"Igualdad de Género para el Municipio de Cihuatlán 2011"**, por un monto de $75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Cihuatlán se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4160/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto de 2013 y se le citó el día jueves 12 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4159/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto de 2013.

Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y se procedió a la revisión y análisis de las acciones generadas del Proyecto.
Derivado de lo anterior se detectó que no presentó lo siguiente:

1. **Estado de Cuenta bancario**

En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.

> ***Numeral 8. CUARTA ETAPA. Depósito de los recursos.***
> *Una vez suscrito el convenio y que el INMUJERES cuente con el recibo fiscal u oficial de la IMM y/o municipio se procederá a la radicación del recurso en una sola ministración, a la cuenta bancaria que para tal efecto haya proporcionado la IMM y/o municipio de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 inciso k, o numeral 5.2 inciso h, según corresponda a la naturaleza de la IMM.*
> *En el recibo fiscal u oficial deberá especificarse en el concepto el nombre del proyecto, así como la leyenda: "Los recursos que se reciben son recursos públicos federales con carácter de subsidios". Jueves 30 de diciembre de 2010 DIARIO OFICIAL (Octava Sección) 44 Los recursos deberán aplicarse en concordancia con el calendario de*

actividades autorizado en el proyecto, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, estar sujetos al marco normativo aplicables a los recursos públicos federales, así como a la evaluación y control de los Órganos correspondientes e instancias fiscalizadoras.

La cuenta bancaria en que se depositen los recursos, deberá aperturarse para uso exclusivo de la ejecución de este programa.
El trámite para el pago de los recursos abarcara como mínimo 15 días hábiles e iniciara una vez suscrito el convenio específico de colaboración entre la Instancia Ejecutora y el INMUJERES.
El pago se realizara mediante transferencia de fondos, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), a la cuenta bancaria proporcionada por la IMM y/o municipio, según corresponda, y será comunicado de manera oficial mediante oficio y correo electrónico por la DGAF. Es importante señalar que el pago está supeditado a los tiempos establecidos normativamente por la TESOFE.

En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".
En su Cláusula Cuarta. Forma de entrega de los recursos. *El "INMUJERES" radicará al "MUNICIPIO", mediante transferencia de fondos, la cantidad de $75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en la cuenta de cheques número 4154448654 con número de CLABE 002341041544486547, de la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, Sucursal Cihuatlán, Jal. No. 415 de la cual el "MUNICIPIO" es el beneficiario, cantidad que s entregará en una sola ministración en un plazo mínimo de 15 días hábiles siguientes a la firma del presente "CONVENIO", el "MUNICIPIO" acepta y se obliga a entregar al "INMUJERES" el recibo oficial, que prevé el "FODEIMM", a dicha operación por la cantidad descrita en la presente cláusula.*

2. Ejemplar de cada uno de los productos.

En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Politicas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.

Numeral 9. Derechos y obligaciones.
9.2 *De las obligaciones de la IMM y/o municipio.*
Definir las obligaciones en función de las etapas del ejercicio del proyecto:
- *Validar los productos entregados por las y los prestadores de servicio antes de ser entregados al INMUJERES.*
- *Informar al INMUJERES los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto establecido en el instrumento jurídico.*
- *Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento de los avances, ejercicio de los recursos y cumplimiento de las metas y entrega de productos.*

El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:
- *Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio.*
- *Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio.*

En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitara que los recursos sean reintegrados en su totalidad en un plazo maximo de diez hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.

En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".
En su Cláusula Decima Primera. Crédito y Reconocimiento. *El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga,*

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2016

Programa:	Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres		
Auditoría	AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013	**Ejercicio**	2011
Ejecutor	H. Ayuntamiento de Cihuatlán.		

en todo momento y acto, a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", asimismo, a insertar el nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "MUNICIPIO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos.

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación.**

Correctiva:

El Municipio de Cihuatlán, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación comprobatoria faltante.

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Cihuatlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público e Informe de los Presuntos Responsables, con la finalidad de, informar al INMUJERES.

Preventiva:

El Municipio y/o el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

Seguimiento: Número 2	**Oficio de Solicitud de Descargo:** Sin oficio

Antecedentes:

Se envió seguimiento Número 01, mediante oficio 0501/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 05 de marzo del 2014, en el cual No solventa las recomendaciones correctiva y preventiva.

Documentación presentada:

Vencido el plazo establecido el Gobierno Municipal no ha presentado información y/o documentación en respuesta a la cedula de seguimiento.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva	**Situación:** No Solventada				
Observado	$75,000.00	**Solventado**	$0.00	**Pendiente**	$75,000.00

Comentario

Vencido el plazo establecido en el oficio número 0501/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 05 de marzo de 2014, mediante el cual

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección General de Verificación y Control de Obra
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2016

Programa:	Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres		
Auditoría	AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013	**Ejercicio**	2011
Ejecutor	H. Ayuntamiento de Cihuatlán.		

se remitieron las cédulas de seguimiento 1, no se ha tenido respuesta por parte del Gobierno Municipal de Cihuatlán.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control ratifica la Observación y se considera como **no solventada.**

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada

Comentario:

No se ha recibido respuesta a la cédula de seguimiento número 01 por parte del Gobierno Municipal de Cihuatlán, por lo antes expuesto se le ratifica las recomendaciones preventivas, por lo que se considera **No Solventada.**

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra.**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Directora de Área de Obra Convenida**	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido **Personal Contratado**